

**DEPARTAMENTO DE CULTURA**

## ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia número CULTU-00055-2013 de fecha 4 de abril de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS CULTURALES DE LOS MUNICIPIOS  
Y ENTIDADES LOCALES 2013**

La Excma. Diputación Provincial de Cuenca, a través del Departamento de Cultura, al objeto de apoyar y fomentar la realización de los programas y/o actividades culturales de los municipios y entidades locales ubicadas en la provincia, en el ejercicio de 2013, se propone prestar apoyo y colaboración mediante la concesión de subvenciones económicas.

Como norma general, y para lo que no se especifique en este articulado, esta Convocatoria se regirá por lo estipulado en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en sesión del Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP de fecha 19 de diciembre de 2012.

Con el fin de regular la concesión de las mismas se establece la siguiente

**NORMATIVA****1.- Objeto**

**1.1.-** Se convocan subvenciones, por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, destinadas a financiar programas y/o actividades culturales desarrollados en el ámbito territorial de la provincia de Cuenca, en el ejercicio de 2013, y que se ajusten a alguna de las siguientes disciplinas:

Museos locales: creación, organización y catalogación de fondos y actividades, (excepto mantenimiento y realización de obras de infraestructura).

Formación cultural.

Formación artística.

Otras actividades: Semanas Culturales, Jornadas Culturales, Exposiciones, Muestras, Centros de Información etc.

**1.2.- Actividades excluidas de la convocatoria:**

No serán subvencionables las siguientes actividades:

Gastos derivados de la organización y celebración de festejos populares, tales como Cabalgatas de Reyes, Carnavales, actividades de Semana Santa, Juegos de mesa, competiciones y actividades deportivas y festejos patronales en general, (comidas, vinos de honor, toros, verbenas y espectáculos de variedades).

Los grupos de música y baile para actividades festivas.

Realización de obras de infraestructura y los gastos de mantenimiento de locales.

Las subvenciones a terceros.

La adquisición de regalos y trofeos.

Las actividades que sean a su vez objeto de una subvención específica de la Diputación Provincial.

Celebraciones artísticas (actuaciones y recitales a cargo de grupos profesionales).

Excursiones (excepto las incluidas en Programas de Formación).

Programas y/o actividades a desarrollar en el periodo comprendido del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2013

**Todos aquellos gastos que de manera indubitada no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.**

**1.3.-** Las actividades o programas objeto de la subvención, serán aprobados por el órgano competente. En el caso de existir algún cambio en la ejecución de las mismas deberá de ser aprobado por la Diputación Provincial de Cuenca, debiendo el beneficiario solicitar, de forma motivada y por escrito el mismo.

**2.- Beneficiarios**

Serán **beneficiarios** de la presente convocatoria, los municipios y entidades locales, previstas en el Artículo 3.2 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ubicadas en el ámbito territorial de la Provincia de Cuenca,

asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

La agrupación de municipios y/o Entidades Locales que soliciten subvención no podrán hacerlo de forma individual.

#### **2.1.- Actividades incluidas en la Convocatoria**

Son subvencionables los programas y/o actividades culturales que desarrollen las entidades previstas en el punto anterior desde el **1 de enero al 18 de octubre de 2013**.

Los programas y/o actividades comprendidas entre el **19 de octubre y el 31 de diciembre de 2013**, serán objeto de ayuda en la convocatoria de subvenciones del ejercicio de 2014.

#### **2.2.- Obligaciones de los Beneficiarios.**

Los solicitantes de la presente convocatoria, por el hecho de concurrir a la misma, quedan sometidos y aceptan el contenido que se explicita en la presente normativa.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto:

a).- Hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad cultural, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Cuenca. Insertar en todo impreso o publicidad relativa a las actuaciones subvencionadas el logotipo de la Diputación Provincial, haciendo constar expresamente la colaboración de la misma en la actividad.

b).- Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones establecido en esta convocatoria.

c).- Comunicar al Departamento de Cultura, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención para que, si procede, sea autorizado.

d).- Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.

e).- Además de los controles que pudieran ejercerse por el Departamento de Cultura, los beneficiarios están sometidos al control financiero de la Intervención de la Diputación, y obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

#### **3.- Presupuesto**

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a la cantidad de 120.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 312.334.4620007, "Programa de Ayudas Culturales a Ayuntamientos", del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2013.

#### **4.- Solicitudes y documentación**

##### **4.1.- Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP). Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

##### **4.2.- Lugar.**

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas).

##### **4.3.- Documentación.**

La documentación a aportar, en original, copia auténtica o fotocopia compulsada, será la siguiente:

Solicitud, conforme al modelo recogido en el **Anexo I** (Instancia y solicitud).

Descripción del programa o actividad (**Anexo II**).

Proyecto detallado del programa o actividad a realizar, donde se incluya las fechas de realización y el contenido de la actividad.

Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en lo referente a la Diputación, y organismos autónomos dependientes de ella, incluidas las entidades consorciadas de las que la Diputación Provincial sea parte. (**Anexo III**),

Declaración responsable de no estar incurso la entidad en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (**Anexo III**).

Declaración responsable relativa a las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, o, en su caso, ausencia de las mismas (**Anexo III**).

Autorización para obtener información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (**Anexo IV**), o en su defecto, certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### **4.4.- Subsanación de defectos.**

En el supuesto de que se observasen defectos en las solicitudes o en la documentación anexa a las mismas, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane aquellos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, ambos preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **5. Instrucción, órganos competentes, criterios de concesión y valoración y resolución.**

#### **5.1.- Instrucción.**

La instrucción de la Convocatoria será realizada por el Jefe del Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

#### **5.2.- Órganos competentes**

Se constituirá una Comisión de valoración integrada por técnicos del Departamento de Cultura, ejerciendo la Presidencia el Diputado de Cultura, Turismo y ATM, actuando como secretario un funcionario del Departamento de Cultura.

La Comisión valorará las solicitudes recibidas en tiempo y forma, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, procediendo a la emisión del correspondiente informe, en el que conste la propuesta de concesión y denegación de las solicitudes, de forma motivada.

Una vez despachados los trámites oportunos, el Departamento de Cultura elevará propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, Diputado en quien delegue.

#### **5.3.- Criterios de concesión y valoración.**

Las subvenciones se concederán estableciéndose una cantidad fija resultante de dividir el 40% del presupuesto disponible entre las solicitudes correctamente presentadas en tiempo y forma. El 60% restante se distribuirá atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

Número de habitantes de cada municipio o entidad local. A estos efectos, los solicitantes serán clasificados en grupos determinados por la población de derecho de los mismos, con el fin de fijar los módulos iniciales para establecer las cuantías de las ayudas, hasta un porcentaje máximo del 5%.

- Hasta mil habitantes..... 30 €
- De mil a 3.000 habitantes.....60 €
- Más de 3.000 habitantes.....120 €

El número de actividades y programas propuestos, hasta un porcentaje máximo del 20%.

El presupuesto de los programas y la adecuación del presupuesto al coste real de la actividad, hasta un porcentaje máximo del 35%.

### **5.3.- Resolución**

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por el Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, Diputado en quien delegue.

El plazo máximo para dictar resolución de concesión será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este tiempo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución determinará los beneficiarios, el proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación, así como la relación de municipios a los que se deniegue la subvención y su motivación.

El Departamento de Cultura notificará la subvención concedida o denegada a cada uno de los solicitantes, en los términos previstos en la normativa vigente.

### **6.- Justificación de la Subvención**

#### **6.1.- Plazo de justificación.**

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención finalizará el **18 de octubre de 2013**, Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención, sin haberse presentado la misma ante la Diputación Provincial, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido conllevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La presentación de la justificación, en el plazo adicional establecido, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, corresponda.

#### **6.2.- Lugar.**

La documentación justificativa se presentará, en el plazo anteriormente establecido, en el Registro del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas), quedando anuladas automáticamente las que tengan entrada en fecha posterior.

#### **6.3.- Documentación.**

La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada que deberá contener la siguiente documentación:

Instancia de justificación, conforme al modelo recogido en el **Anexo V**.

Memoria detallada del programa o actividad realizada, donde se incluya el coste real de los gastos satisfechos.

Certificación, expedida por el secretario/a de la entidad y visada por el Sr. /a. Alcalde/sa – Presidente/a del mismo, en la que se contengan y desglosen los gastos realizados por el ayuntamiento para el desarrollo del programa cultural objeto de subvención, y certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el modelo que figura como **Anexo VI**.

El órgano concedente podrá comprobar, a través de técnicas de muestreo la adecuada aplicación de la subvención, pudiendo requerir al beneficiario la remisión de los justificantes.

Las justificaciones deben corresponder exactamente al programa y/o actividad subvencionada, en caso contrario, la subvención concedida quedará automáticamente anulada, no procediendo el derecho al cobro de la misma por el beneficiario.

#### **6.4.- Normativa específica de presentación de la justificación**

Cuando las actividades objeto de la presente subvención hayan sido financiadas con otras ayudas, bien públicas o privadas, se acreditará en la justificación el importe de cada ayuda o subvención, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, mediante certificado del secretario.

En el caso de subvenciones que incluyan gastos de personal, se acreditarán los mismos con la emisión de un certificado del secretario de la Entidad comprensivo de los gastos de personal (retribuciones, cotizaciones a la Seguridad Social, dietas, desplazamientos y alojamientos) imputables a la actividad subvencionada, acompañándose copia compulsada de las

nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social. Si en un mismo boletín figurase personal de la entidad objeto de subvención junto con otro de distinta finalidad, se detallarán al dorso el importe que corresponda al trabajador afectado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador. Las dietas, desplazamientos y alojamientos: No se considerarán subvencionables las dietas, desplazamientos y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Así mismo el importe a subvencionar por kilometraje será como máximo el fijado anualmente en las instrucciones en relación con los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Dichos gastos se justificarán aportando las facturas y/o los oportunos recibos o documentos firmados por el responsable, por el importe de las dietas percibidas donde conste claramente el nombre del perceptor y concepto.

Un ejemplar de todos aquellos instrumentos de difusión, publicidad o información generados en torno al programa/actividad objeto de la subvención.

#### **7.- Pago de la Subvención**

El pago de la subvención se efectuará una vez presentada la documentación exigida en el punto 6.3. de esta convocatoria.

Con carácter previo al pago se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la comprobación material de la subvención, conforme a las instrucciones de control interno y contable ejercido por la Intervención de la Diputación Provincial.

#### **8.- Compatibilidad de las ayudas**

Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

En todo caso, la cuantía de la subvención a conceder nunca podrá superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada.

#### **9.- Incumplimiento**

En caso de incumplimiento de la normativa de la presente Convocatoria, de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de esta Diputación, la subvención concedida quedará anulada automáticamente sin tener que satisfacer indemnización alguna.

#### **10.- Recursos**

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.


También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.


 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA DEPARTAMENTO DE CULTURA		<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS CULTURALES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES 2013</b>	
<b>INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)</b>			
<b>Datos del Municipio / Entidad Local</b>			
Municipio / Entidad Local:		CIF.:	
Domicilio a efectos de notificaciones:			Municipio:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Alcalde-Presidente:			NIF:
<b>Datos de identificación del responsable del programa</b>			
Nombre y apellidos:			
Cargo (Concejal de cultura, Técnico, Monitor....):		Teléfono:	
<b>Presupuesto</b>			
Presupuesto total para programas culturales 2013:		€	
<b>Programas objeto de la subvención</b>	<b>Gastos</b>	<b>Ingresos</b>	
A) Museos Locales	€	€	
B) Formación cultural	€	€	
C) Formación artística	€	€	
D) Otras actividades (Semanas culturales, Jornadas, Exposiciones, Muestras, Centros de Información)	€	€	
	<b>TOTAL:</b>	€	<b>TOTAL:</b> €
<b>Relación de documentos aportados por la entidad solicitante</b>			
<input type="checkbox"/> Descripción del programa o actividad (Anexo II). <input type="checkbox"/> Proyecto detallado del programa o actividad a realizar, fechas de realización y contenido de la actividad. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo III). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso la entidad en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (Anexo III). <input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, o en su caso, ausencia de las mismas (Anexo III). <input type="checkbox"/> Autorización para obtener información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo IV) o certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2013

Firma y sello del Alcalde-Presidente

Fdo.: \_\_\_\_\_

 <p> <small>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA</small>  DEPARTAMENTO DE CULTURA </p>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS CULTURALES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES 2013</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD (ANEXO II)</b>			
<b>A) Museos locales</b>			
<b>Denominación programa o actividad</b>	<b>Fechas realización</b>	<b>Lugar y hora</b>	<b>Participantes previstos</b>
<b>B) Formación cultural</b>			
<b>Denominación programa o actividad</b>	<b>Fechas realización</b>	<b>Lugar y hora</b>	<b>Participantes previstos</b>
Curso:			
Curso:			
Curso:			
Curso:			
Curso:			
Curso:			
<b>C) Formación artística</b>			
<b>Denominación programa o actividad</b>	<b>Fechas realización</b>	<b>Lugar y hora</b>	<b>Participantes previstos</b>
Curso:			
Curso:			
Curso:			
Curso:			
Curso:			
Curso:			
<b>D) Otras actividades (Semanas culturales, Jornadas, Exposiciones, Muestras, Centros de Información.....)</b>			
<b>Denominación de la actividad</b>	<b>Fechas realización</b>	<b>Lugar y hora</b>	<b>Participantes previstos</b>

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA DEPARTAMENTO DE CULTURA		<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS CULTURALES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES 2013</b>	
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO III)</b>			
<b>Datos del beneficiario de la subvención</b>			
Municipio / Entidad Local:		CIF:	
<b>Datos de identificación del responsable del Municipio / Entidad Local</b>			
Nombre y Apellidos:		NIF:	
Domicilio en:		Calle:	
Nº	Provincia:	C.P.	
Cargo:			
<b>Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario. Art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</b>			
Declaro que el Municipio / Entidad Local que represento: <ol style="list-style-type: none"> <li>No está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario para obtener subvenciones a las que se refiere el Art. 13 de la Ley 38/2003.</li> <li>Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como frente a la Diputación, y organismos autónomos dependientes de ella, incluidas las entidades consorciadas de las que la Diputación Provincial sea parte.</li> <li>No es deudora, por resolución de procedencia de reintegro, con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.</li> </ol>			
Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en materia de subvenciones			
<b>Declara</b>			
Con relación a las obligaciones del beneficiario determinadas en el Art. 14 b) y c) de la citada Ley 38/2003, y 33 y 34 del Reglamento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que no se han solicitado ni concedido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados para la misma finalidad.</li> </ul> En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas solicitadas y/o concedidas y su procedencia.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2013

Firma y sello del Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.: \_\_\_\_\_





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA  
DEPARTAMENTO DE CULTURA

**ANEXO IV**

**CERTIFICACIÓN/DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL  
CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REINTEGRO DE  
SUBVENCIONES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_ del Municipio/Entidad Local de  
\_\_\_\_\_ C.I.F.:

**DECLARA:**

Bajo su responsabilidad, que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, para la Seguridad Social, por reintegro de subvenciones, y tributarias con esa Entidad Local.

Autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar las correspondientes bases de datos para acreditar el estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de subvenciones con importe superior a 3.000 € y entes que no pertenezcan al sector público.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_





**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS CULTURALES  
DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES 2013**

**ANEXO VI  
CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO/A DEL MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL**

D. / Dña. \_\_\_\_\_, Secretario / a  
del Municipio / Entidad Local de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**

Que de acuerdo con lo previsto en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para Programas Culturales de Municipios y Entidades Locales 2013, y al objeto de que sirva de justificación de la subvención concedida y para el ingreso de la misma, que el desglose de los gastos realizado por este Municipio / Entidad Local para el desarrollo de los programas subvencionados ha sido el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe (Euros)</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- Que se ha realizado la actividad y que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que en la intervención de este Municipio / Entidad Local se encuentran archivadas las correspondientes facturas de los gastos indicados.
- Que el Municipio / Entidad Local está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no se han obtenido otras ayudas o subvenciones procedentes de organismos públicos o privados destinadas a la finalidad subvencionada.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas y/o subvenciones obtenidas y su procedencia, que los fondos percibidos se han aplicado a la actividad subvencionada y que junto con los concedidos por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el coste total de la actividad.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. /a Alcalde/sa-Presidente/a, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Vº Bº  
Alcalde/sa-Presidente/a

El Secretario/a